

LIC. ANABEL UGARTE REYES

NOTARIO PÚBLICO No. 94

DEL ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEXICO



INSTRUMENTO NÚMERO: TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.-----

VOLUMEN NÚMERO: MIL SETENTA Y SEIS PROTOCOLO ORDINARIO.-----

RELATIVO A: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

OTORGANTE: "CONSTRUCTORA GEROPA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los **9 nueve** días del mes de **noviembre** del año **2018 dos mil dieciocho, YO**, Licenciada en Derecho **ANABEL UGARTE REYES**, Titular de la Notaría Pública número Noventa y cuatro del Estado de México, con residencia en esta localidad, hago constar:-----

EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO, que otorga la Sociedad denominada "**CONSTRUCTORA GEROPA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN SOCORRO BARRERA MORENO** en su carácter de Administrador Único de la sociedad, a favor del señor **JUAN VARGAS BECERRIL**, para los efectos que más adelante se indican, de conformidad con la protesta de ley y cláusulas siguientes:-----



-----**PROTESTA DE LEY**-----

Para los efectos conducentes y en relación con las declaraciones que la compareciente hará en este instrumento, procedí a enterarla y apercibirla de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante notario público, en términos de los artículos 79 setenta y nueve fracción VIII ocho romano y 160 ciento sesenta de la Ley del Notariado y 156 ciento cincuenta y seis fracción I uno romano y 168 ciento sesenta y ocho del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; manifestando la compareciente bajo protesta de decir verdad que se conducirá con veracidad en lo que aquí declara y que los documentos que me exhibe son auténticos.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S** -----

PRIMERA.- La Sociedad denominada "**CONSTRUCTORA GEROPA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ha quedado dicho, otorga en favor del señor **JUAN VARGAS BECERRIL**, los siguientes poderes y facultades:-----

A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, de su correlativo y concordante del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el presente poder. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros y arbitradores; IV.- Para absolver y articular posiciones a nombre de la Sociedad; V.- Para recusar e interponer toda clase de recursos; VI.- Para recibir pagos; VII.- Para presentar denuncias y querellas y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, y; VIII.- Para reconocer documentos privados y otorgar el perdón cuando proceda.-----

B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y de su correlativo y concordante del Código Civil para el Distrito Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el poder y del Código Civil Federal, en tales condiciones podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos públicos y privados,

manifestaciones, renunciaciones, protestos, de naturaleza civil o mercantil y cualquier otro que sean consecutivas exclusivamente de las funciones administrativas que le confieren.-----

C.- PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO.-

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleve a cabo todo tipo de gestiones y trámites de manera enunciativa más no limitativamente; que abarque licitaciones y concursos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal así como para licitaciones y concursos del Poder legislativo y Judicial en los Ámbitos Federal y Estatal, pudiendo para ello el apoderado firmar las actas correspondientes a dichos concursos, firmar pedido y contratos así como firmar toda la documentación que sea necesaria.-----

SEGUNDA.- El apoderado ejercerá las facultades a que alude la cláusula anterior, judicial o extrajudicialmente, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y demás autoridades de trabajo Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria.-----

TERCERA.- El apoderado tiene la obligación de rendir cuentas y de entregar lo que reciba en ejercicio del presente poder a la Sociedad.-----

CUARTA.- El presente poder se otorga por un término de TRES AÑOS.-----

LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD-----

Declara la señora **MARÍA DEL CARMEN SOCORRO BARRERA MORENO** me acredita la legal existencia de su representada y su personalidad como Administrador Único de la misma, la cual declara que no le ha sido revocada ni de manera alguna limitada, con el Primer Testimonio de la Escritura número 2,160 (dos mil ciento sesenta), Volumen 46 (cuarenta y seis), de fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Villalobos Lezama, Titular de la Notaria Pública número ciento diecinueve de Tultitlan, Estado de México, escritura que quedó inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, hoy Oficina Registral Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico número 48275*17 (cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco asterisco diecisiete) de fecha once de Diciembre del 2007 dos mil siete; instrumento por la cual se constituyó la Sociedad otorgante, de la cual se desprende que su **DOMICILIO SOCIAL** es en Toluca, Estado de México; con **DURACION** de noventa y nueve años, contados a partir de la firma del Acta Constitutiva; de **NACIONALIDAD MEXICANA**; con **CAPITAL VARIABLE CON UN MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO** de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) De dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: *"... ESTATUTOS... ARTICULO TERCERO.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ES EL SIGUIENTE: A) TERRACERÍAS EN GENERAL Y TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES; B).- INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, MECÁNICAS, SANITARIAS, CIVILES, PARA LA INDUSTRIAL, EL COMERCIO Y LA HABITACIÓN; C).- TODA CLASE DE PROYECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; D).- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES, QUE SE RELACIONEN CON LAS TERRACERÍAS, COMO SON LAS CONFORMADORAS, APLANADORAS, TRASCABOS, ETCÉTERA, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; E) REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, HABITACIONAL, INDUSTRIAL, TURÍSTICO, REGIONAL Y URBANO; F) CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y HABITACIONALES; G).- ACABADOS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y EL HOGAR; H).- COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPO DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.- I).- ADQUISICIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS, OBLIGACIONES DE TODA CLASE*



LIC. ANABEL UGARTE REYES

NOTARIO PÚBLICO No. 94

DEL ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEXICO

DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA.- **J).**- EN GENERAL, LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LOS OBJETOS ANTERIORES; **K).**- LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, YA SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS O MERCANTILES QUE SE RELACIONEN CON LOS ANTERIORES; **L).**- COMPRAR, VENDER O RECIBIR CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPETO DE ELLOS TODO TIPO DE OPERACIONES.- **M).**- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- **N).**- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS, OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O DEL COMITENTE O MANDANTE.- **O).**- ADQUIRIR O POR CUALQUIER TÍTULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS.- **P).**- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES... TITULO TERCERO--- DE LA ADMINISTRACIÓN --- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE OTORGA LA LEY PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; AL EFECTO DEBERÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES, NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES, CELEBRAR CONTRATOS A NOMBRE DE ELLA Y DISPONER DE SUS BIENES CON ABSOLUTA AMPLITUD Y SOLO SUJETO A LA RESPONSABILIDAD QUE CONFORME A LA LEY CORRESPONDERÁ, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES A UN APODERADO DOTADO DE PODER GENERAL, Y POR TANTO PODRÁ INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES, CON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, Y CON LA AMPLITUD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO... EL ADMINISTRADOR ÚNICO O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GOZARÁN EN CONSECUENCIA, DE LAS FACULTADES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN EN LA FORMA SIGUIENTE: A).- **PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS...** B).- **PODER GENERAL PARA ACATOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL...** C).- **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN...** D).- **PODER PARA ACTOS DE DOMINIO...** E).- **PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, LIBRAR, GIRAR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD...** F).- **SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES...** G).- **NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR GENERAL, GERENTES O SUBGERENTES...** H).- **ACTUAR EN EL DESAHOGO DE SUS ATTRIBUCIONES POR MEDIO DE DELEGADOS NOMBRADOS...** --- ARTICULOS TRANSITORIOS--- **ARTÍCULO SEGUNDO.**- LAS ACCIONISTAS, HACIENDO USO DEL DERECHO QUE LES CONCEDE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDARON: A).- QUE LA SOCIEDAD SERÁ REGIDA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO.- B).- SE NOMBRA **ADMINISTRADORA ÚNICA** DE LA SOCIEDAD A LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN SOCORRO BARRERA MORENO** QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARÁ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES...". -----



----- **GENERALES** -----

La compareciente, bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos: -----

MARÍA DEL CARMEN SOCORRO BARRERA MORENO originaria de México, Distrito Federal, donde nació el 6 seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio en Calle Colorín número 114 ciento catorce en Colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México, casada, profesora, con Clave Única de

Registro de Población número BAMC490906MDFRRR01 y quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio anotado al reverso 5174007815686.-

YO, LA NOTARIO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: I.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente quien se identificó ante mí con su documento oficial cuya copia simple agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A".- **II.-** Que estimo a la compareciente con capacidad legal para otorgar este Instrumento, pues no me consta nada en contrario y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil; **III.-** Que tuve a la vista los documentos mencionados en este instrumento; **IV. –** Que el Administrador Único de la sociedad denominada **"CONSTRUCTORA GEROBA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** manifestó que las facultades con las que comparece son tal y como fueron asentadas por la suscrita Notario y son suficientes para el acto que aquí otorga; **V.-** Que informé del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, respecto de los Derechos ARCO que le otorga la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio; **VI.-** Que expliqué íntegro este instrumento al compareciente, quien conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifica y otorga, firmando y escribiendo además su nombre completo e imprimiendo la huella digital del dedo pulgar e índice de su mano derecha en comprobación el día señalado al principio de este instrumento, fecha en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE por no causar impuestos. Doy Fe.-----

MARÍA DEL CARMEN SOCORRO BARRERA MORENO.- NOMBRE.- FIRMA.- HUELLAS DIGITALES DE LOS DEDOS PULGAR E INDICE DE LA MANO DERECHA.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- LIC. ANABEL UGARTE REYES.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

TRANSCRIPCIÓN LEGAL: En cumplimiento del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, y de sus equivalentes en otras entidades, inserto el texto de dicho Artículo que dice: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que los apoderados tengan todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO (**PRIMERO EN SU ORDEN**) SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR **JUAN VARGAS BECERRIL,** A TÍTULO DE APODERADO, VA EN DOS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----



LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 BARRERA
 MORENO
 MARIA DEL CARMEN SOCORRO
 DOMICILIO
 C COLORIN 114
 COL LOMAS ALTAS 50060
 TOLUCA, MEX.

EDAD 62
 SEXO M



FOLIO 0000024276063 AÑO DE REGISTRO 1991 05
 CLAVE DE ELECTOR BRMCR48090609M500
 CURP BAMC480906MDFRR01
 ESTADO 15 MUNICIPIO 107
 LOCALIDAD 0001 SECCION 5174
 EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022



FIRMA



985174007815686

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS